

"PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA 1 DEL POLIGONO HEBREO ENTRE LAS CALLES LA HISPANIDAD Y CARRETERA DE CABRERIZAS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes, de 4 de los corrientes, por el que se propone al Pleno adopte el acuerdo siguiente:

1º.- La desestimación de la alegación presentada por D. Hamed Mohand Al-Lal, propietario del inmueble sito en C/. La Hispanidad núm. 10, referencia catastral 4860525WE0046S0001XL

2º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la zona 1 del Polígono Hebreo, entre las calles La Hispanidad y Carretera de Cabrerizas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

4º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado".

Sin que se produzcan intervenciones, se somete a votación la propuesta de la comisión, que es aprobada por unanimidad."

Lo que se publica a efectos legales.

Melilla, a 17 de octubre de 2011.

El Secretario General.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2518.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de resoluciones de esta Dirección General, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial.